



Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	417
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	420
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	421
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	421
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	421
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	424
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	425
4.1. Ingresos y Egresos.....	425
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio	426
4.3. Cumplimiento Programático.....	426
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	427
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	428
5.2. Resultado de la Fiscalización	432
5.2.1. Observaciones.....	432
5.2.2. Recomendaciones	446
5.2.3. Conclusión	447

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, (en lo sucesivo Instituto), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al Instituto las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORIGEN

Fue creado mediante Decreto Número Extraordinario 299 publicado en Gaceta Oficial del Estado de fecha 25 de septiembre de 2009, llamado Instituto de la Infraestructura Física de Escuelas del Estado de Veracruz (IFIDEV); con la reforma y adiciones al Decreto, el 3 de mayo de 2011 cambió a su denominación actual, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

MISIÓN

Realizar de manera eficiente y eficaz el diseño, la construcción, la rehabilitación y el mantenimiento de los Espacios Educativos en los Niveles y modalidades que establece la Ley de Educación en base a lo estipulado en el Plan Veracruzano de Desarrollo, Programa Sectorial y Programas Estatales aplicables en materia de Infraestructura Física Educativa.

ATRIBUCIONES

Planear, diseñar, dirigir y llevar a cabo los programas y proyectos relativos a la construcción, equipamiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

Construir más y mejores Espacios Educativos, contribuyendo así a la obtención de una educación de calidad en el Estado, así como administrar y aplicar los programas relativos a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los Espacios destinados a la Educación en el Estado de Veracruz.

UBICACIÓN FÍSICA

Km. 1.9 Carretera Xalapa-Veracruz S/N, colonia Fuentes de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
<http://www.espacioseducativos.gob.mx/>

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Lic. Pedro Montalvo Gómez, Director General del 23 de diciembre de 2014 al 7 de marzo de 2016.
Mtra. Natalia Guadalupe Calleja Martínez, Directora General del 8 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto, Director General del 1 de diciembre de 2016 a la fecha.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Subdirección Administrativa y Subdirección Técnica.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Instituto:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.¹

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

¹ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$32,309,088.83	\$16,407,675.08	\$16,670,297.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,838,759,533.22	1,778,908.00	407,673,407.03
TOTAL DE INGRESOS	\$1,871,068,622.05	\$18,186,583.08	\$424,343,704.31

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$44,581,593.49	\$42,765,121.82	\$42,394,785.33
Materiales y Suministros	2,358,435.33	2,280,857.32	2,005,875.22
Servicios Generales	35,827,066.05	29,909,125.98	29,489,490.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,400.00	17,400.00	17,400.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,108.00	68,272.00	37,296.00
Inversión Pública	1,788,215,019.18	353,963,877.26	388,186,855.25
TOTAL DE GASTOS	\$1,871,068,622.05	\$429,004,654.38	\$462,131,702.28
DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS		\$1,442,063,967.67	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del Instituto, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$1,976,137,724.70
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$1,976,137,724.70
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$27,710.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$350,126,433.96
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$2,326,291,868.66

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,871,068,622.05	\$74,864,033.01
Muestra Auditada	1,578,433,489.56	55,568,694.35
Representatividad de la muestra	84.36%	74.23%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Instituto se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$44,331,883.27	156
Muestra Auditada	37,750,918.64	22
Representatividad de la muestra	85.16%	14.10%

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno del Instituto, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
 - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.

En aspectos de Obra Pública:

- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

5.2. Resultado de la Fiscalización

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	3	3	6
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL Y FEDERAL	8	4	12
SUMA	11	7	18

5.2.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-041/2016/003 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos, del saldo al 31 de diciembre de 2016 se identificó un importe por \$435,298,901.88, el cual no se ha amortizado o recuperado, como se detalla a continuación:

Concepto	Fecha	Importe
Anticipo a Contratistas de Bienes Dominio Público	2016	\$ 76,991,640.00
Anticipo a Contratistas de Bienes Dominio Público	Ejercicios anteriores	356,761,541.88
Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución	Ejercicios anteriores	1,545,720.00
TOTAL		\$435,298,901.88

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De acuerdo a lo anterior, la distribución porcentual se integra conforme a lo siguiente:

No.	Contratista	Monto	Porcentaje
1	Anticipo a Contratistas de Bienes de Dominio Público	\$433,753,181.88	99.64%
2	Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución	1,545,720.00	0.36%
TOTAL		\$435,298,901.88	100.00%

Dado lo anterior, la Unidad Administrativa, en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Establecer el estatus de las obras, acciones, servicios y/o adquisición de bienes,
- b) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos,
- c) Empezar acciones legales para su recuperación y dar seguimiento a las que se encuentran en proceso de resolución, y
- d) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación Número: FP-041/2016/004 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2016 la cuenta "Deudores Diversos Varios" presentan un importe por \$3,278,041.99, del cual no se proporcionó la integración detallada de las mismas, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, además no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su recuperación.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Deudores Diversos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga con la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 258 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-041/2016/006 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2016, se detectó un importe por \$2,458,329.81 del cual no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que lo conforman, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, ni de las acciones para su liquidación y/o depuración, e incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; los más representativos se detallan a continuación:

Número	Cuenta	Importe
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	\$315,128.76
2-1-1-2-0001-0002	Deuda por Adquisición de Bienes y Co 201	101,901.21
2-1-1-2-0001-0004	Deuda y Adquisiciones de Bienes 2014	576,000.00
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	30,976.00
2-1-1-2-0002-0002	Deudas por Adquisición Bienes Inmuebles 20	490,950.32
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	427,134.89
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	29,453.30
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	38,228.36
2-1-9-9-0001-0015	Cuentas por Pagar Varias (Nomina)	23,231.74
2-2-1-1-0001-0001	Pasivos Ejercicios Anteriores Gto. Cte.	190,556.56
2-2-1-1-0001-0002	Pasivos Ejercicios Anteriores Gto. Cte.	230,428.03

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga con la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la

Federación; 98, 99, 102, 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Observación Número: TP-041/2016/001 DAÑ	Obra/Contrato Número: FON-12-ERNESTO-EST-006
Descripción de la Obra: Primera etapa: Construcción de quince aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela CECYT Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Unidad Benito Juárez, con clave: 30ETC0003Y, ubicada en la localidad de Benito Juárez, en el Municipio de Benito Juárez, Veracruz.	Monto ejercido: \$2,195,909.00 Monto contratado con I.V.A: \$7,319,695.00
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

En la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario, se detectó que el monto ejercido en 2016 corresponde al pago del anticipo, no obstante, se presentan las estimaciones de obra 1 y 1A, las cuales no forman parte del ejercicio fiscal en revisión, sin embargo, el monto de ambas corresponde a los trabajos encontrados en la revisión física, en la etapa de solventación el Ente presenta inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, sin embargo no cuenta con el acuse de recibido del envío del expediente técnico a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) para la recuperación de las fianzas otorgadas por la empresa contratista y no presenta el finiquito de los trabajos que haga constar la recuperación del anticipo no aplicado en la obra; incumpliendo con los artículos 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de la visita domiciliaria a la obra, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, se observó el desplante de cuatro edificios, de los cuales tres edificios se encuentran con trabajos de cimentación, muros y firme para piso, situación similar ocurre en la construcción del cuarto edificio en la parte de las tres aulas en el núcleo destinado a los sanitarios solo se encuentran trabajos de cimentación, teniendo 155 días de atraso; incumpliendo con los artículos 53, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y

artículos 113 fracciones I, VI y XIV, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XVIII, 164, 165, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo con el resultado de la revisión a la comprobación de los recursos, se determinó que derivado de las estimaciones de obra presentadas, mismas que han sido consideradas como la aplicación del anticipo para efectos de volumetría ejecutada, existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra que se encuentra abandonada por un monto de \$961,769.34 (Novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 34/100 M.N); incumpliendo con los artículos 46 fracción VIII y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 115 fracción XII y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Cláusula Cuarta del contrato de obra pública, como se muestra en la siguiente tabla:

Monto de Anticipo entregado	Anticipo aplicado en obra (estimaciones 1 y 1A)	Anticipo no aplicado en obra
\$2,195,909.00	\$1,234,139.66	\$961,769.34

Derivado de lo anterior, por anticipo no aplicado en obra sin terminar y abandonada con periodo contractual vencido, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$961,769.34 (novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 34/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **FALTA DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS**

(912) INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Observación Número: TP-041/2016/009 DAN	Obra/Contrato Número: 08-IT-2014
Descripción de la Obra: Segunda etapa de terminación de construcción de centro de cómputo de tres niveles (centro de cómputo y laboratorio de robótica), en el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, con clave: 30EIT0006P, ubicada en la localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, Veracruz.	Monto ejercido: \$8,746,414.00 Monto contratado con I.V.A: \$29,848,475.00
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación pública Nacional.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

En la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario, se detectó que el monto ejercido en 2016 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 1A, 1B, 2, 2A, 2B, 3, 3B, 4, 4B y los ajustes de costos de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, existe prórroga para el término de la obra autorizada mediante oficio No. SEV/IEEV/D/2316/16 de fecha 25 de agosto de 2016 para considerar como fecha de término el 10 de octubre de 2016, en la etapa de solventación presentan los oficios No. SEV/IEEV/D/0480/16 de fecha 11 de marzo de 2016 y IEEV/DG/0205/2017 de fecha 19 de enero de 2017 de autorización de prórroga por falta de pago de estimaciones, convenio modificatorio de fecha 09 de junio de 2017, oficio No.

IEEV/SC/992A/2017 de fecha 29 de mayo de 2017 mediante el cual se envió el dictamen técnico sustentando el desfasamiento en la terminación de los trabajos, la ejecución de volúmenes adicionales y de conceptos de obra extraordinarios.

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos, se determinó que derivado de los trabajos ejecutados y estimaciones de obra presentadas, existe anticipo otorgado que no ha sido amortizado, incumpliendo con los artículos 53 y 58 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 89 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Cláusula Cuarta del contrato de obra ejecutada, como se muestra en la siguiente tabla:

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo amortizado	Anticipo por amortizar
\$8,954,543.00	\$7,354,518.61	\$1,600,024.39

Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, debido a que en los niveles 2 y 3 no cuentan con acabados, no se ha suministrado el elevador, no se encontró fuerza de trabajo teniendo un atraso de 75 días de acuerdo a la última fecha convenida para término de los trabajos; incumpliendo con los artículos 67 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 109 fracciones I, VI y XIV, 210, 211, 212, 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, por anticipo no aplicado en obra con periodo contractual vencido, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$1,600,024.39 (Un millón seiscientos mil veinticuatro pesos 39/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **FALTA DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS.**

PROGRAMA CONVENIO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO-ESPACIOS EDUCATIVOS 2016

Observación Número: TP-041/2016/010 DAÑ	Obra/Contrato Número: SEV-IEEV-001-16
Descripción de la Obra: Construcción de una sala audiovisual en el I.T. Instituto Tecnológico Superior de Pánuco con clave 30EIT0004R, ubicada en la localidad de Pánuco, Municipio de Pánuco, Ver.	Monto ejercido: \$1,726,345.00 Monto contratado con I.V.A: \$1,939,546.00
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

En la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario, se detectó que el monto ejercido corresponde al anticipo de la obra más el pago de las estimaciones de obra números 1, 1A, 2, 2A, 3, 4, 5 y 6; no presentan finiquito de obra que haga constar el saldo del anticipo por aplicar en la obra y la aplicación de las sanciones por el incumplimiento al periodo contractual; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la etapa de solventación el Ente Fiscalizable presenta inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato, sin embargo, no cuenta con el acuse de recibido del envío del expediente técnico a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planificación del Estado (SEFIPLAN) para la recuperación de las fianzas otorgadas por la empresa contratista.

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos, se determinó que existe anticipo otorgado que no ha sido amortizado, incumpliendo con los artículos 53 y 58 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 89 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Monto de anticipo pagado	Monto de anticipo amortizado	Anticipo por amortizar
\$969,773.00	\$763,162.00	\$206,611.00

Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, no se encontró fuerza de trabajo, de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 17 de mayo de 2017, faltan por ejecutarse trabajos referentes a: terminación de piso cerámico, suministro y colocación de vidrios en ventanas, así como colocación de puertas, instalaciones eléctricas y suministro y colocación de climas; cabe mencionar que se detectaron grietas en algunos muros, así como desprendimiento de una parte del concreto de la losa, presentando un atraso de 317 días al momento de la revisión física; incumpliendo con los artículos 67 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 109 fracciones I, VI y XIV, 210, 211, 212, 214 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, por anticipo no amortizado con periodo contractual vencido, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL \$206,611.00 (Doscientos seis mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **FALTA DE RECUPERACIÓN DE ANTICIPOS**.

Observación Número: TP-041/2016/011 ADM
Descripción: Incumplimiento de funciones en la falta de aplicación de anticipos

En 3 obras de 22 revisadas, se identificó que en las número FON-12-ERNESTO-EST-006, FON-12-ERNESTO-FED-004 y SEV-IEEV-001-16, el Ente Fiscalizable omitió realizar acciones

necesarias relativas al incumplimiento significativo en los periodos de ejecución de las obras que ocasionan montos otorgados por concepto de anticipo que no han sido aplicados en la obra por lo que el recurso público para la realización de la obra se encuentra en posesión de las empresas ejecutoras de las obras; incumpliendo, para los recursos de origen Federal, con los artículos 46 fracción VIII y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 115 fracción XII y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 53 y 58 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 89 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los Servidores Públicos responsables del proceso de ejecución y terminación de las obras.

Observación Número: TP-041/2016/012 ADM
--

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 1 obra de 22 revisadas, se identificó que en la número SEV-IEEV-001-16, no presentaron el proyecto que definiera de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo para los recursos de origen Federal, con los artículos 2 fracción IX, 21 fracción X y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 14, 15, 16, 18 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los Servidores Públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

Observación Número: TP-041/2016/013 ADM
--

Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma
--

Del análisis de la documentación del proceso de adjudicación y contratación de las obras y servicios y en apego a los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los artículos 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los artículos 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se detectó que existen incumplimientos en los procesos, tales como:

- Se limitaron las invitaciones a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos.
- No se presentó integrada a los expedientes unitarios, la documentación completa que permita verificar la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes.

Derivado de lo anterior, se determinó que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, en cumplimiento a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo que el Órgano de Control Estatal, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

Observación Número: TP-041/2016/014 ADM
Descripción: Terminación de Obras

En 6 obras de 22 revisadas, se identificó que en las número: FON-12-ERNESTO-EST-006, FON-14-LLUVIAS E INUND PLUVIAL-13 AL 16 OCT-11 MUN-006, 104C8080350612.15, 104C8080340563.14, 104C8080390616.09 y SEV-IEEV-001-16, no se presentó la documentación completa que ampara el proceso que la normativa regula como terminación de las obras, que garantice el cumplimiento de metas, el beneficio esperado y el flujo del recurso empleado en las mismas, incumpliendo para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 68, (72 y 73 obras por Administración Directa) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95, 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XIV, 125 fracción I inciso k) y II inciso g), 164 primer párrafo, 166, 168, 170, 172 y 262 (obras por Administración Directa) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 2 fracción XVIII, 53, 67, 68, 70 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 80, 81, 109 fracción XIV, 112 fracción XIV, 125 fracción II incisos g) y k), 210, 212, 214, 216 y 218 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los Servidores Públicos responsables del proceso administrativo de terminación de las obras.

Observación Número: TP-041/2016/015 ADM
Descripción: Situación Física

En 4 obras de 22 revisadas, se identificó que en las número FON-13-BARRY-FED-016, FON-14-LLUVIAS E INUND PLUVIAL-13 AL 16 OCT-16 MUN-001, 104C8080340558.14 y 004-15, se encuentran terminadas y operando; así mismo que en 1 obra de la misma muestra, correspondiente al número FON-14-LLUVIAS E INUND PLUVIAL-13 AL 16 OCT-11 MUN-006 se encuentran en proceso; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente;

lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo, para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2013

Número de obra	Descripción
104C8080340442.14	Construcción de siete aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos "Plantel Omealca", clave 30ETC0017A, en la localidad de Tenejapam de Mata, Municipio de Omealca, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, la obra no cuenta con mobiliario y no se encuentra conectada a la red eléctrica, el contrato en revisión cuenta con terminación anticipada, sin embargo a la vista los trabajos se encontraron terminados, a decir de la persona facultada por el Ente Fiscalizable, la terminación la llevó a cabo otra empresa contratista.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Número de obra	Descripción
FON-11-ARLENE- FED-002b	Construcción de edificio B (4 aulas didácticas, 1 aula de medios, servicios sanitarios y dirección) y obra exterior en escuela primaria Jesús Reyes Heróles clave 30DPR4892R, ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, debido a que aún no cuenta con mobiliario, no se encuentra en funcionamiento, cabe señalar que el mobiliario no se encuentra presupuestado dentro del contrato, según Acta Circunstanciada presentada con fecha del 17 de mayo del 2017.

Número de obra	Descripción
FON-11-ARLENE-FED-003b	Construcción de edificio "A" (8 aulas didácticas, 1 aula de medios, módulos de servicios sanitarios, dirección) y obra exterior en la escuela TV-SEC Rafael Hernández Ochoa con clave 30DTV0152V, ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, ya que sólo se encuentra construido hasta obra negra el primer nivel, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 17 de mayo del 2017; sin embargo, existe convenio de terminación anticipada de fecha 18 de octubre del 2016, mediante el cual se manifiesta que la empresa contratista solicitó dicha terminación anticipada por presentarse causas de fuerza mayor que le imposibilita la terminación de la obra; elaborando entre ambas partes, el finiquito de obra correspondiente, el cual dio como resultado un monto a favor del Ente Fiscalizable de \$11,519.53, el cual fue reintegrado por la contratista con transferencia bancaria de fecha 18 de octubre de 2016, a la cuenta del fondo Banobras SNC 2003 FONDEN.

Número de obra	Descripción
FON-13 LADERA 30 SEPTIEMBRE AL 02 OCTUBRE (INGRID 13 MPIO)-FED-001	Construcción de tres aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior (muro de contención) en la escuela TV-SEC Ramón López Velarde con clave 30DTV1213Z, ubicada en la localidad de El Escalanar, Municipio de Chinconquiaco, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, ya que existen trabajos pendientes de ejecutar correspondientes a las partidas de albañilería y acabados, herrería e instalaciones, así como trabajos de dirección, servicios sanitarios y obra exterior, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 08 de junio del 2017. Por lo que queda para seguimiento del ejercicio fiscal del 2017.

Número de obra	Descripción
FON-14-LLUVIAS E INUND PLUVIAL-28 DE SEPT AL 02 OCT-10 MUN-022	Construcción de cuatro aulas didácticas, biblioteca, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la escuela J.N. Yonhuik Tlanexi con clave 30DJN0655Y, ubicada en la localidad de Capoluca, Municipio de Ixtaxoquitlan, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados,

encontrándola a la vista CON FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, ya que no se presenta evidencia de la utilización del inmueble. Por lo que queda para seguimiento del ejercicio fiscal del 2017.

Número de obra	Descripción
FON-12-ERNESTO-FED-004	Construcción de dos aulas didácticas, dirección servicios sanitarios y obra exterior (muro de contención) en la escuela Prim. Lázaro Cárdenas del Río con clave 30DPR5242W, ubicada en la localidad de Guadalupe Magueyes, Municipio de Maltrata, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, sólo se encontraron excavaciones para la construcción del muro de contención en el área de aulas didácticas, dirección y servicios sanitarios, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 25 de mayo del 2017. Por lo que queda para seguimiento del ejercicio fiscal del 2017.

OBRA ESTATAL DIRECTA 2015

Número de obra	Descripción
104C8080350622.15	Construcción de tres aulas didácticas, aula de medios, laboratorio-taller, servicios sanitarios, escalera y obra exterior en la escuela Teba Telebachillerato Moctezuma con clave 30ETH0957O, ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, dado que la acometida no se encuentra conectada a la red eléctrica ocasionando que el edificio "C" no cuente con energía eléctrica, a decir del representante del Ente Fiscalizable, se hizo entrega de un oficio al coordinador del plantel mediante el cual se le informó que se podía realizar el trámite del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), sin embargo a la fecha del acta no se ha realizado dicho trámite, como consta en Acta Circunstanciada de fecha 17 de mayo de 2017.

Número de obra	Descripción
104C8080350651.15	Construcción de cancha deportiva y construcción de campo deportivo en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con clave 30MSU0215J en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de

verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, se presenta convenio de terminación anticipada de fecha 26 de enero de 2016, los trabajos se encuentran ejecutados de acuerdo a la pagado, sin embargo, faltan trabajos por ejecutar referentes a poste para luminaria y escalones de concreto; asimismo se observa la construcción de muro de mampostería a un costado del campo lo cual corresponde a una etapa posterior.

Número de obra	Descripción
104C8080350612.15	Terminación de construcción de aulas didácticas, servicios sanitarios, trabajos de electrificación y obra exterior en la escuela Teba Tebachelorato Citlaltepetl con clave 30ETH0971H, ubicada en la localidad de Citlaltepetl, Municipio de Citlaltepetl.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, ya que existen trabajos ejecutados los cuales no han sido pagados como consta en Acta Circunstanciada de fecha 15 de mayo de 2017. Por lo cual se presume que esta obra formara parte de la cuenta pública 2017.

OBRA ESTATAL DIRECTA 2014

Número de obra	Descripción
104C8080340560.14	Terminación de construcción de cuatro aulas didácticas de 2.5 E.E., un aula didáctica de 2 E.E., dirección de 1 E.E. y servicios sanitarios de 2 E.E. (estructura U1C) en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz plantel 62 Veracruz-Norte con clave 30ECB0061Z, ubicada en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, ya que los sanitarios del Edificio "A" no se encuentran en uso por la falta de suministro de agua en la zona y no cuenta con medidor de energía eléctrica de la C.F.E., sin embargo están conectados a la red de energía eléctrica, como consta en Acta Circunstanciada de fecha 1 de junio de 2017.

Número de obra	Descripción
104C8080340559.14	Terminación de construcción de tres aulas didácticas, dirección, cooperativa, bodega, servicios sanitarios y obra exterior, en la escuela Bachilleres Pablo Neruda, con clave 30EBH0425L, ubicada en la localidad de Dos Lomas, Municipio de Veracruz, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, ya que los sanitarios del Edificio "A" no se encuentran en uso debido a la falta de conexión con el drenaje sanitario, como consta en Acta Circunstanciada de fecha 1 de junio de 2017. Por lo cual se presume formara parte de la cuenta pública 2017.

Número de obra	Descripción
104C8080340563.14	Terminación de construcción de 3 aulas didácticas, dirección, biblioteca, techado de plaza cívica (ampliar plaza cívica) barda perimetral, muro de contención y obra exterior en la escuela TEBA Telebachillerato Independencia con clave 30ETH0958N, ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, ya que la biblioteca no cuenta con energía eléctrica y existen trabajos pendientes por ejecutar como cubierta de plaza cívica, barandal en banqueta de biblioteca, rejilla en la cancha, registros eléctricos y un tramo de cercado perimetral, como consta en Acta Circunstanciada de fecha 18 de mayo de 2017. Por lo cual se presume formara parte de la cuenta pública 2017.

Número de obra	Descripción
104C8080340556.14	Construcción de dos aulas didácticas, 1 taller de dibujo, 1 taller de contabilidad, servicios sanitarios, aula audiovisual, área administrativa, cooperativa, escalera (estructura U2C) y obra exterior en la escuela COBAEV colegio de bachilleres del Estado de Veracruz plantel No 46 con clave 30ECB0046G, ubicada en la localidad de Córdoba, Municipio de Córdoba.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, ya que las aulas se encuentran siendo utilizadas provisionalmente para un propósito diferente, los sanitarios se observan sin operar y sin energía eléctrica, la cisterna aún no cuenta con bomba y existen trabajos pendientes por ejecutar de la partida de albañilería y acabados, como consta en Acta Circunstanciada de fecha 18 de mayo de 2017. Por lo cual se presume que esta obra formara parte de la cuenta pública 2017.

PESO A PESO 2008

Número de obra	Descripción
104C8080390616.09	Terminación de construcción de edificio de 6 E.E. EST. U1C para ampliación del laboratorio de Ingeniería de Métodos en el Instituto Tecnológico Superior de Orizaba, en la localidad de Orizaba, Municipio de Orizaba, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, presenta convenio de terminación anticipada de fecha 3 de marzo del 2017; así como Acta Circunstanciada de fecha 22 de febrero del 2017, en la que se menciona que en la obra se encuentran trabajos ejecutados correspondientes a la partida de estructura, cubierta y aplanado en muros, faltando por ejecutar trabajos referentes a las partidas de acabados, instalaciones eléctricas, voz y datos, video, cancelería y obra exterior.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-041/2016/001

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-041/2016/002

Referencia Observación Número: FP-041/2016/001

Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-041/2016/003

Referencia Observación Número: FP-041/2016/002

Atendiendo a los saldos contables de Cuentas por Cobrar por concepto de ministraciones, se recomienda determinar aquellos que correspondan a acciones en proceso y/o programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar en coordinación con la SEFIPLAN y la Contraloría General, los saldos que no sean viables de recuperación.

Será responsabilidad de las Unidades Administrativas, los saldos colectivos que persistan en la Cuenta Pública 2017.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-041/2016/001

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-041/2016/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-041/2016/003

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-041/2016/004

Dar seguimiento a las obras cuya situación física se haya determinado como "SIN TERMINAR", hasta su correcta operación.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se

determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,768,404.73 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	TP-041/2016/001 DAÑO	\$961,769.34
2	TP-041/2016/009 DAÑO	1,600,024.39
3	TP-041/2016/010 DAÑO	206,611.00
TOTAL		\$2,768,404.73

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$2,768,404.73 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.